



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Aprehensión y Entrega N° 2021-00693

Demandante: Compañía de Administración de Avaluos y Servicios S.A.S.

Demandados: Sebastián Ruiz Rodríguez y Germán Humberto Ruiz Gil.

Subsanada en debida forma la solicitud y, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE:**

1.- **ADMITIR** la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con la placa **VEV-778** a favor de **Compañía de Administración de Avaluos y Servicios S.A.S.** y en contra **Sebastián Ruiz Rodríguez y Germán Humberto Ruiz Gil.**

2.- **ORDENAR** la inmovilización del rodante. Oficiase a la Policía Nacional, Sección Automotores “SIJÍN”, para lo de su cargo.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición de la entidad acreedora en la “*Carrera 16 No. 7 A 06 de Bogotá*”¹. Esta advertencia deberá colocarse en el documento dirigido a dicha entidad.

Líbrese el oficio correspondiente informando lo aquí dispuesto y remítase en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020 al correo mebog.sijin-radic@policia.gov.co.

3.- Se **ADVIERTE** a la entidad actora que deberá conservar bajo su poder el original de los documentos base de la acción, a efectos de allegarlo al Despacho en el momento que éste así se lo requiera.

4.- Se le reconoce personería al abogado José Primitivo Suárez García, como apoderado del ente demandante, en los términos del poder conferido (Arts. 74 y 75 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

(1)

¹ Conforme a lo solicitado por la entidad acreedora en el escrito de demanda.

*** NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 107 Hoy **23 de agosto de 2021.** El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Civil 024
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3f8d9d7ed7b1dfbe598fa07c84283edf61bb0288a44e82786da0282a056aaf**
Documento generado en 19/08/2021 11:00:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>